

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintitrés (23) de agosto de 2022. Ingresa al despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ELIECER REYES ECHEVERRY
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONPREMAG Y OTRO
RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00179-00

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se ordena por Secretaría oficiar a la Secretaria de Educación de Girardot, a fin de que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días, certificación en la que conste con exactitud la ubicación geográfica del último lugar donde prestó sus servicios el señor JORGE ELIECER REYES ECHEVERRY identificado con cédula de ciudadanía No 11.227.849. Lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba88bf8f7685f7c45b8db120f3d28ee526ae6b40a8022acf95c2e9060552b526**

Documento generado en 22/09/2022 10:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>